DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 64.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 3 DE AGOSTO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras N°. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, y en la librería de los Sres. Duportail.

El empeño manifestado últimamente por algunos sectarios de la derrocada dominacion, en separar los pueblos, diversificar sus intereses, y establecer entre ellos la discordia, y una constante rivalidad, es el pensamiento mas exótico que ha podido ocurrir á los que tuvieron por lema de sus pretensiones la UNIDAD. Es bien fácil de conocerse el verdadero espíritu de semejantes conatos, si se considera que ellos son el único, pero ineficaz medio de eludir la suerte que les ha cabido, al desenlace de la sangrienta escena que han representado sobre el suelo de esos mismos pueblos, en cuyo bien y prosperidad aparentan sinceramente interesarse. Por fortuna, una esperiencia funesta y deplorable, el conocimiento de los hombres, que de una y otra parte han jugado un rol distinguido en la época de nuestras calamidades, y mas que todo, el verdadero interés del país, que no es fácil equivocarlo, ó hacer que sea desconocido, bastan á contestar los débiles argumentos empleados para sostener una pretension, que desmienten los mismos hechos, y los sentimientos solemnemente manifestados, por los que hoy opinan de contrario modo, cuando poco ántes exageraban la necesidad de organizar la nacion, y formar de ella un ser indivisible.

No puede existir rivalidad, donde hay comunidad de intereses, donde hay una sola causa, y donde la naturaleza y la sociedad ha establecido vínculos, que en valde se han pretendido romper, porque ellos han prevalecido siempre, á despecho de los esfuerzos y de los sacudimientos, con que la anarquía ha querido quebrantarlos. La reciprocidad de servicios, una firme y constante adhesion mutua, son las que han de preparar el camino de la organizacion nacional, y los únicos medios que han de contribuir á la prosperidad de los pueblos, porque la discordia debilita los Estados, y acaba siempre por arruinarlos totalmente. No hay uno que pueda desconocer estas verdades, para dejarse alucinar con la facilidad que se pretende.

El Gobierno ha designado el Domingo, 7 del corriente, para completar la eleccion de Representante por la ciudad, que dejó de verificarse en la Parroquia de la Catedral al Sud, habiéndose hecho en las demas Parroquias.

NOTICIAS ESTRANGERAS

FRANCIA.

(Concluye el artículo del número 62.)

DISPOSICIONES COMUNES Á LAS MERCADERIAS PROHIBIDAS Y Á LAS DEMAS.

9. El ministro de hacienda formará y podrá modificar la lista de las mercaderias fabricadas que no deberán ser admitidas al tránsito sino cuando sean presentadas en fardos bien acondicionados cuya especie y dimension podrá determinar segun la naturaleza de los objetos y el estilo del comercio de buena fé.

Esos bultos serán registrados y marchamados segun lo mandado en el artículo 21 de la ley de 21 abril de 1818.

10. La aduana de entrada concederá los plazos mas cortos que sea posible, teniendo en consideracion las estaciones, las distancias, la naturaleza de los objetos y el medio de transporte que se hubiese declarado.

11. Las guias ó despachos de tránsito designarán un punto intermedio entre el registro de entrada y el de salida en que deberán ser visados por los empleados de contribuciones indirectas.

12. Las mercaderias destinadas al tránsito deberán ser presentadas á la aduana con distincion de especie y calidad, segun lo establecido en la tarifa de modo que cada especie forme el contenido de un bulto.

13. El ministro de hacienda designará las mercaderias de tránsito cuya identidad deberá ser mas especialmente garantida con la saca de muestras que se colocarán en cajas distintas selladas por la aduana que el conductor de los generos estará obligado á presentar en el registro de salida.

14. El derecho de tránsito será uniformemente de 50 centimos por 100 kilogramos, peso sucio, sin contar el segundo embalage, á 25 centimos por 100 francos de valor á eleccion del declarante.

15. Por medio de las disposiciones arriba enunciadas no tendrá lugar la aplicacion de los artículos 32 y 23 de la ley de 21 abril de 1818.

LISTA NUM. 1°.

DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS ESCLUIDAS ABSOLUTAMENTE DEL TRANSITO.

Los animales vivos, las carnes, el pescado, el tabaco en hoja (salvo la aplicacion de la ordenanza de 17 julio 1816) fabricado ó preparado de otro modo, y los trapos. Los materiales no enfardados, principalmente: las grazas, la marga, el yeso, la pizarra, los ladrillos, las tejas, los minerales de toda especie, las limaduras.

Los fluidos y líquidos de todas clases y sobre todo: Las grasas, los aceites (no incluyendo la escepcion hecha por la ley de 17 mayo 1826), las bebidas, el melote, los jaraves, los sorbetes y almibares; la miel, la manteca, los medicamentos, los productos químicos, los colores, los tintes, los barnices y betunes. El hierro colado ó estirado (á excepcion del que se sometiere á ser marcado &c.) ó á las precauciones que la administracion podrá determinar. Los tejidos y sombreros de paja y otros vegetales. El azucar refinado y los dulces. Los carruages. Las armas y municiones de guerra sin autorizacion especial del gobierno. La sal marina ó mineral. La escarola, las achicorias ó las endibias molidas.

LISTA 2.

Registros de las fronteras de tierra por los cuales puede efectuarse el tránsito, tanto á la entrada como á la salida, excepto el de las mercaderias prohibidas que se reservarán para los registros marcados con un astérico.

* Dunkerque por Zuidcoote; Lila por Halain y Baisieux; Valenciénes ó Blancmisseron.

* Blancmisseron, Giret; Sedan, por San-Menge y la Chapelle; Thionville por Roussy y Sierck.

* Sierck.

* Forbaich; Sarreguemines; Lantenbourg, Wisembourg (quedando á cargo del comercio el proporcionar los almacenes y los galpones necesarios á las operaciones del tránsito que deberán ser admitidos por las aduanas.

* Strasburg; Huninga (cuando será navegable.)

* San Luis; Delle.

* Verrieres de Joux; Jongue; los Rousses; Bellaguardas.

* Puente de Bauvoisin; Chapareillan; San Lorenzo del Var; Bedous por Urdas.

* Behobia; Anhoa; San Juan de Pie de Puerto, por Arneguy.

* Perpiñan, por Perthus solo para la entrada.

Perthus, Bourg Madame y Port Vandée para la salida.

DEPOSITOS.

16. Los de mercaderias prohibidas de toda especie podrán efectuarse en los puertos de Marsella, Bayona, Burdeos, Nantes, Havre, Dunkerque, luego que el comercio habrá hecho disponer á satisfaccion de las aduanas, en el local de depósito que se halla bajo la guardia permanente de los dependiendientes del resguardo, y no en otra parte, almacenes especiales absolutamente aislados de los que contienen mercaderias afectas á derechos y que estarán así como la entrada principal del depósito (entrepot) cerradas con las llaves de las cuales tendrá una el delegado del comercio y la otra el colector de la aduana.

17. Las mercaderias prohibidas no podrán ser conducidas á los puertos designados, para ser despachadas de tránsito en buques que carguen menos de 100 toneladas. Solo en Bayona se admitirán los buques de 40 toneladas.

18. El manifiesto y la declaracion de las mercaderias prohibidas que se destinaren al depósito, se harán segun lo establecido en el artículo 4 de esta ordenanza, con las mismas condiciones y bajo las mismas penas.

19. Las mercaderias prohibidas admitidas de transito que habrán permanecido mas de 15 dias en depósito, no podrán ser reexportadas por mar sino por Dunkerque, por el canal de Furnes y de Bayona por Behobie.

La duracion y la revision definitiva del depósito de lo prohibido, se arreglarán por el art. 14 de la ley de 17 mayo 1826.

20. Las mercaderias de toda especie, admisibles al tránsito, podrán ser espedidas de un depósito para otro, por tierra, bajo las condiciones y garantias de tránsito; pero con franquicia de todo derecho: las mercaderias prohibidas no podrán ser despachadas sino de un registro especial para otro.

21. Los ministros de hacienda y de comercio quedan encargados en la parte concerniente á cada uno de la ejecucion de esta ordenanza.

Dado en el Palacio Real, en Paris 29 de abril de 1831. LUIS FELIPE.

Por el rey—El par de Francia, ministro secretario de estado del comercio y de los trabajos públicos:
Conde de Argout.

INGLATERRA.

Londres, 7 de mayo.—El Court-Journal anuncia oficialmente, que el gabinete ingles se ha denegado á intervenir en favor ó en contra de la aceptacion de la corona de la Bélgica por el príncipe Leopoldo. Ha conocido que no podia privarle de aceptarla

sin despreciar las ventajas que algunos esperan de la elevacion al trono de aquel príncipe. Por otra parte, una intervencion de otro género hubiera podido disgustar á la Francia y perturbar las relaciones amistosas que median entre los dos gobiernos.

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía hoy 3 de Agosto.

D. Lucas Lluvis, Guardia de Lobos.
Hermenegildo Carvallo, Navarro.
Juan Gallos, Dolores.
Juan Correa, id.
José Perez, San Nicolas.
Miguel Fernandez id.
Juan E. Leñandarria, Magdalena.
Manuel Bujan, Montevideo.
José Curras, Paisandú.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 3.

Onzas de rostro...........	108 4	á...........	109
——Patrias...........	107	á...........	107 4
Pesos fuertes...........	6 5	á...........	6 6
——Patrios...........	6 2	á...........	6 3
Macuquina...........	(escaso)	....	
Acciones del banco...........	153	á...........	154
Fondos públicos del 6......	55	á...........	

Hoy 3.— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

à Cochard y Millet, Reconquista 17.
1 cajon madera—1 barril negro de malfil
1 cajon tè de Suiza—1 cajon varias drogas
1 barril ancorca—1 jarro azogue
2 cajones vino de Burdeos
3 cajoncitos vino Frontiñan
1 docena frasquitos de aceite.

á Anderson Weller, Universidad, 12.
4 fardos crejuelas—21 id. brines anchos
22 id. bramantes
137 cuñetes harina de aveno
42 id alberjas—93 id. cebada.

á D. Alfredo Barber, Victoria 126.
1 bocoy pabas de fierro de $2\frac{1}{2}$ à 6 pintas
2 barricas frasquitos de cristal de $\frac{1}{2}$ onza à 8.

á D. Jorge Beley, Reconquista 27.
27 docenas palas

á D. Diego Thompson, Paz 15.
1 cajon con botones amarillos para chalecos y de nacar.

á D. C Tailcur, Maipú 47.
3 cajones medias de algodon, con cuchilla y sin ella—3 cajones hilo de sastre
1 fardo bayetas de dos frisas
1 id. id. fajuelas.

à Hogson y Robinson, Plata, 34.
4 fardos bramantes—2 id. lienzos anchos,
4 fardos lienzos de 29 pulgadas,
2 idem idem anchos
4 cajones zarazas de colchas
2 fardos cotines de algodon
1 idem gergones

á Blanc y Costantin, Paz 11.
1 cajon con tafetanes de Nàpoles y crespones
1 idem cón merinos y crespones
1 idem suspensores de seda
1 idem con sargas labradas, tafetanes de Nàpoles, gacillas y pañuelos de seda de ocho cuartas
1 idem con pañuelos para el cuello de hilacha de merino de gacilla de seda, de seda, chales de gacilla y de crespon
1 idem con sombreros de paja grandes.

MARITIMA.

Entradas de cabotage.

Balandra *Rosario*, del Gualeguay, con cueres y leña.
Boté *Maria*, de la Ensenada.

BUQUES A LA CARGA.

PARA PAISANDU Y SALTO saldrá, el sábado próximo, la goleta *Amable Luisa*. Para carga ó pasage ocurrase al almacen calle de la Reconquista núm. 112.

PARA CORRIENTES y puertos intermedios saldrá, en toda la semana entrante, el bergantin goleta *Veinte y nueve de Diciembre.* Para carga ó pasage ocúrrase al al macen de Botet, calle de Belgrano número 35. 3 8

PARA EL JANEIRO saldrá, á la mayor brevedad, el bergantin oriental *Bella Union:* admite alguna carga y pasageros. Ocúrrase al corredor marítimo, Alvaro 7 de Abrogaray, Florida 82.

PARA SORIANO saldrá, en toda esta semana, la goleta nacional *Primavera*. Para carga ó pasage ocurran á la calle de Chacabuco, número 121.

PARA CORRIENTES, el queche *Carmelita*. Este buque dará la vela á mediado de agosto, y tocará en la Bajada de Santa Fé, y demas puertos del Paraná. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á Martin Martinez, calle de la Florida núm. 9.

PARA EL HAVRE DE GRACIA, saldrá de Montevideo, el 5 del corriente agosto, la fragata francesa *Augusta*. Admite pasageros. Para tratar véase à Bertram, Chambers y Ca., calle del 25 de Mayo, num. 26.

AVISOS.

TEATRO.

Gran Funcion Extraordinaria.

HOI MIERCOLES 3 DEL CORRIENTE.

El Profesor de Música *D. Antonio Saenz*, ha dispuesto dar la última funcion en los términos siguientes—

Se abrirá el Proscenio con la nueva Obertura del Maestro ROSSINI, en la Opera *Eduardo y Cristina:* en seguida se ejecutará la famosa comedia francesa, en 3 actos,

TITULADA—

EL AGUADOR DE PARIS.

En el intermedio del Primer acto, el *Sr. Saenz* desempeñará las variaciones *Recitado y Polaca*, en el Violoncello. En el Segundo acto, tocará unas divertidas variaciones á toda Orquesta, donde tocará *once instrumentos*.

Concluida la comedia, los Sres. *Cuñetes* bailarán las nuevas boleras del MONTONERO, composicion del *Sr. Saenz.*

Terminando el todo un divertido SAINETE.

NOTA.—El Recitado y la Polaca de Violoncello se tocarán con *una sola cuerda.*

Los Sres. Abonados serán preferidos hasta las 12 del dia de la funcion. PRECIOS—*Segun costumbre.*

A LAS 7.

UN NIÑO SE HA PERDIDO.—El que supiere del paradero de un niño llamado Joaquin, de edad de 12 años, que hacen seis dias que desapareció de casa de sus padres, cuyas señales son—color blanco, pelo crespo entre-rubio: lleva un pantalon blanco de brin rayado, una chaqueta de paño azul, un chaleco color caña y una gorrita de cuero de nutria; y lo entregue en la casa número 312, calle de Cangallo, le serán eternamente reconocidos. 3 3.

SE COMPRAN—Fondos públicos, acciones de la Sociedad Rural, ganado para matadero, ganado al cortar, y terneros de la última hierra. Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio D. Manuel A. Saenz, calle de la Piedad num. 79. 3 3.

SE VENDE—Cueros secos correntinos de 26 y media libras y de 30 id.; cueros salados, carne salada, cueros de nutria orientales, cerda correntina, dos saladeros, una casa con mucho terreno en la calle larga de Barraca; otra en la calle de la Catedral; otra en la calle de la Esmeralda, y varios terrenos cerca del rio de Barracas. Ocúrrase al escrito rio de D. Miguel A. Saenz, Piedad, num. 79. 3 3

TRES NEGROS sanos y fuertes para cualquier trabajo, se hallan de venta en la calle de las Piedras número 175. Los que los necesitaren pueden verse con su amo en la misma casa. 3 2.

SE VENDE LA CASA numero 148, calle de Balcarce; su posicion brillante ofrece ventajas al que la compre, tanto mas cuanto que se dará en precio mui moderado. Ocúrrase á su propietario ó á su familia calle del Perú, número 257. 3 3.

SE ALQUILA la casa num. 46, calle de las Piedras; es mui seca y de buena comodidad. Su dueño vive en la calle de Suipacha número 10, con quien se puede tratar. 3

A LOS PULPEROS.—En la calle de la Plata num. 77, se acaba de recibir una partida de tabaco fresco de la última cosecha, y se dará á 44 pesos. Igualmente arroz superior à 7 pesos 2 reales. 3—3p.

LA FINCA del finado D. Juan Rebollo, se vende; está situada á una cuadra al oeste de la plaza en el Pueblo de la Capilla del Señor: está en el mejor sitio para negocio. Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio J Somoza, calle de la Florida núm. 4. 1 3.

SEMILLA DE ALFALFA, Chilena, de superior calidad, y á precios equitativos. La estacion es aparente para sembrar dicha semilla. Se encontrará, en la cantidad que se quiera tomar, en la calle de la Piedad núm. 172 2

CIGARRERAS MUY FINAS. Se hallan de venta en la Libreria número 39, calle de Potosí. 2 3

COCHE DE CAMINO.—Se venderà á un precio sumamente acomodado un Coche de superior rodage y aparente para viage largo; los que gusten tratar por él, ocurran á casa de J. J. Arriola y Ca., calle de la Florida número 50. 2 2.

PASTO SECO.—Hay de venta unas tres y media tonelada, á precio sumamente bajo, calle de Chacabuco, núm. 121. 2—3.

EL TALLER de retratista y dorador de M. Annat, de la calle de Potosí núm. 62, se traslada á la calle de la Victoria á las tres cuadras de la plaza. 2—3.

AMA DE LECHE. Se conchava una recien parida y sana. Ocúrrase á la calle de la Catedral, casa de Doña Maria Conde, media cuadra ántes de las Monjas Catalinas. 2 1.

UNA CRIADA se vende, apta para todo servicio y está criando; quien se interese por ella puede ocurrir á la calle de los Estados Unidos num. 36. 2 2.

DINERO A INTERES, De 4 á 6 mil pesos se dan sobre hipoteca: puede ocurrirse de las 12 á las 3 de la tarde, calle de la Universidad num. 230. 2 3

DINERO A REDITO Se dan de dos á tres mil pesos sobre hipoteca libre de todo empeño, y por el término de seis meses: en la calle de la Catedral num. 42 darán razon. 2 2.

INTERESANTE.—Se vende la tienda calle de Potosí al lado del número 49, por no poder el dueño atenderla, es de poco principal y está bastante acreditada; el que se interese por ella puede ocurrir á la misma tienda. 2—3p.

SE ALQUILA, en la calle de la Biblioteca pasado el N. 180, dos piezas independientes, á hombres solos, bien sean amuebladas ó sin ellos. Allí mismo encontrarán con quien tratar. 1—3.

EDUCACION.

El 15 del corriente Agosto, se abrirá nuevo curso de latinidad, calle de la Plata, número 163, el tiempo destinado á estas lecciones serán, en toda estacion, dos horas en la noche, contadas desde media hora ántes de oraciones. El preceptor que subscribe ha destinado esta hora para el estudio de latin, considerando que, mientras los jóvenes se versan de dia en aritmética, escritura, y demas conocimientos necesarios al comercio, se preparan juntamente con el latin para estudios mayores La esperiencia ha confirmado este pensamiento; pues en el corto tiempo que se halla entregado á esta dedicacion, ha conseguido discípulos aptos para ámbos ramos, en tiempo que sin tal distribucion solo podrian estarlo para uno solo

Para llevar al cabo este objeto, el mismo dia, se abrirá, en dicha aula, otro curso de contabilidad comercial por las tardes, y su estudio teórico-práctico, se hará por ahora de $3\frac{1}{2}$ á 5.

Los esternos; esto es: los jóvenes que no sean de la misma escuela, y se dedicasen á cualquiera de ámbos ramos, pagarán 9 pesos mensuales: si se dedicaren á los dos juntamente, pagarán 12 pesos por ámbos.

Los internos; es decir: los de la misma escuela, y se dedicaren á uno solo de estos ramos, darán 12 pesos mensuales, incluso el honorario de escuela; y si se dedicaren á los dos, pagarán 16 pesos

RUFINO SANCHEZ.

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME.

En casa de los Sres. Jackson Barker y Ca.,
Calle de Chacabuco, núm. 53.

El Jueves, 4 de Agosto, se rematará una corta partida de hierro con algunas barricas ferreteria averiada.

Por los mismos.

El Viernes, 5 de Agosto, un surtido de efectos de tienda; el pormenor se dará oportunamente.

POR MEDRANO Y GONZALEZ.

Calle de la Victoria, al lado del número 158.

El jueves 4 de agosto se ha de rematar á lo que ofrezcan, un gran surtido de perfumería, peinetas de talco, bordonas y cuerdas para guitarra, sombreros de paja, libros en blanco y otros muchos artículos que se verán al tiempo del remate.

POR GIADAS Y Ca.

Calle de la Reconquista, número 32.

El jueves 4, á la hora de costumbre, se rematará un elegante surtido.

POR MARTIN MARTINEZ y Ca.

Florida, número 9.

Para almaceneros.

El jueves 4, se rematarán todas las existencias con mostrador y armazon de vidriera en un lote á la mejor postura, arroz superior en bolsas, azucar, café, harina de norte América, garbanzos frescos, té, ginebra superior, vino de Burdeos, coñac superior en damajuanas y otros muchos efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.